ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 18:20 HORAS.

Señores asistentes:

Presidente

D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN

Concejales:

D. JOSE CASTRO ZAFRA
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
Dª. JUANA MORENO VELA
Dª. Mª FELICIDAD PÉREZ CARRASCOSA
D. RAFAEL COCERA ZAFRA
D. CARLOS A. ANGUIS MORENO
D. JOSE NIETO TORRECILLAS
Dª. ANA BELÉN MATA SORIA
D. EMILIO VERA CAZALLA
Dª. Mª. JOSE OLIVARES CARRILLO
D. ALVARO JOSE NIETO SEGURA
Dª. EMILIA SILVIA MALO LOPEZ ROMÁN

Secretario:

D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 18:20 Horas, del 22 de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 21 de diciembre de 2020, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2.c) de la LBRL.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79, párrafo 2° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia manifestando que hemos recibido escrito de la Diputación Provincial en relación con el Proyecto denominado "Jaén Territorio Inteligente" con el que se pretende mejorar las infraestructuras de la información y comunicación en municipios de menos de 20.000 habitantes, para dar impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo, dándonos un plazo de 7 días para adoptar el acuerdo plenario de adhesión a dicho Proyecto.

Y sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia y se procede al estudio y aprobación de los siguientes asuntos.

ASUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con el art. 91.1 del R.O.F. se pregunta por la Sr. Alcalde si algún concejal realiza alguna observación a la acta de la sesión anterior de fecha 04/12/2020; y no suscitándose objeciones a la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores concejales asistentes.

ASUNTO TERCERO. TOMA DE ACUERDOS EN RELACION CON EL PROYECTO "JAEN TERRITORIO INTELIGENTE" RELATIVOS A LA APROBACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y ESTE AYUNTAMIENTO, ASI COMO LA ADHESION AL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INTELIGENTE.

Se da lectura a la minuta de acuerdo:

"A la vista del Proyecto denominado "Jaén Territorio Inteligente" que la Diputación Provincial de Jaén quiere poner en marcha para mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en Municipios de menos de 20.000 habitantes, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía, todo ello al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Visto que este Ayuntamiento ya manifestó su voluntad de participar en dicho Proyecto, dado que esta iniciativa puede suponer un desarrollo económico y generar empleo en nuestra Localidad.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento para participar en el desarrollo del proyecto "Jaén Territorio Inteligente" con el que se pretende lograr una mejora en el empleo de la Provincia de Jaén, creando una gran comunidad de apoyo al comercio local.

Visto igualmente el Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén y

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Reiterar nuestra voluntad de participar en el Proyecto "Jaén Territorio Inteligente" y **Aprobar el Convenio de Colaboración** entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento para participar en el desarrollo del proyecto "Jaén Territorio Inteligente" acogidos en la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en

especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Dicho convenio se transcribe a continuación de este acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la Adhesión al Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén o parte del mismo donde queda englobado el Proyecto "Jaén Territorio Inteligente", reflejado en el punto cuatro del Convenio anteriormente aprobado.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y demás documentos que sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo, así como dar traslado del mismo al Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Y no suscitándose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los acuerdos trascritos anteriormente.

ASUNTO CUARTO. TOMA DE ACUERDOS EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR D. SEBASTIAN AMADOR GARCIA

Se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento:

"Dº. SEBASTIÁN AMADOR GARCÍA, mayor de edad, con DNI 26.479.244-B, Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor de edad, con DNI 21.489.916-G, y Dª. SACRAMENTO AMADOR RODRIGUEZ, mayor de edad, con DNI 21.035.380-V, todos vecinos de Peal de Becerro, con domicilio en C/ Andrés Segovia, 4, ante esta Administración comparecen y

EXPONEN

PRIMERO. - Que en relación con el contrato de arrendamiento con opción de compraventa suscrito con el Ayuntamiento de Peal de Becerro en fecha de 20 de diciembre de 1.999 del que fue adjudicatario D. Sebastián, mediante el presente manifestamos que nuestra hija María Dolores Amador Rodríguez, que era miembro de la unidad familiar en dicho momento, ya no convive en este domicilio desde hace varios años, al haberse casado y adquirido otra vivienda.

SEGUNDO. - Que mediante el presente documento, D. SEBASTIÁN AMADOR GARCÍA, y Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GARCÍA manifestamos expresamente nuestra renuncia al derecho de opción de compraventa de la vivienda sita en C/ Andrés Segovia, 4 a favor de nuestra otra hija D ª SACRAMENTO AMADOR RODR IGUEZ , quien acepta la subrogación del derecho de opción de compraventa reseñado.

En su virtud,

SOLICITAMOS, se tenga por presentado este escrito, con su copia, y admita la renuncia expresada, así como admitido el derecho de opción de compraventa de la vivienda sita en C/ Andrés Segovia, en favor de

SACRAMENTO AMADOR RODRIGUEZ. En Peal de Becerro a 21 de diciembre de 2.020".

A continuación, se da lectura de la minuta de acuerdo:

"Visto el expediente de enajenación mediante Adjudicación Directa de las Viviendas de Protección oficial de Promoción Privada (Expte 23-2-0010/95) de propiedad Municipal sitas en la calle Andrés Segovia del residencial El Arpa de esta Localidad

Visto el escrito de fecha 21/12/2020, presentado por D. Sebastián Amador García, titular del DNI: 26479244B, arrendatario de una de las viviendas de la c) Andrés Segovia, nº 4, finca registral 13065, donde él y su esposa renuncian a su derecho de adquisición preferente previsto en el contrato de arrendamiento, suscrito con este Ayuntamiento el 20/12/1999, a favor de su hija Dª. Sacramento Amador García, titular del DNI 21035380V.

Visto el informe de secretaria donde establece los requisitos que deben de reunir los inquilinos que opten a la adquisición de una vivienda de protección oficial (DECRETO 377/2000), concretamente:

a) No ser propietarios de otra vivienda.
b) Que hayan ocupado ininterrumpidamente la vivienda al menos durante los últimos ocho años.
c) Deben estar al corriente en el pago del Alquiler y hallarse igualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (hacienda estatal y autonómica), Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

Se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Aceptar y admitir la renuncia presentada por D. Sebastián Amador García y esposa de su derecho de adquisición preferente previsto en el contrato de arrendamiento a favor de su hija Dª. Sacramento Amador García.

SEGUNDO. Al tratarse de vivienda de V.P.O. Dª. Sacramento Amador García deberá reunir los requisitos establecidos en el DECRETO 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, trascritos anteriormente

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal.

Toma la palabra la concejal del PP, Sra. Mata para indicar que no se explica en el escrito de renuncia los motivos, y solicita

información sobre si la hija cumple con los requisitos establecidos en el DECRETO 377/2000, de 1 de septiembre.

Por el Sr. Secretario se informa que una vez aceptado por el Pleno la renuncia de ese derecho de adquisición preferente para adquirir la vivienda, es cuando se inicia el expediente de enajenación donde se comprueba el cumplimiento de tales requisitos para poder proceder a la venta de la vivienda.

Y no suscitándose más debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los acuerdos trascritos anteriormente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 18 horas y 30 minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°
El Presidente

El Secretario

Fdo. David Rodríguez Martín.

Fdo. Antonio López Moreno